



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 11 de marzo de 2015 del Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la inscripción y publicación del acuerdo de prórroga del I Convenio Colectivo de Cruz Roja Española en Burgos.

Visto el texto del acta de 25 de enero de 2015 donde se recoge el acuerdo de prórroga del I Convenio Colectivo de Cruz Roja Española en Burgos - 09100081012012, suscrito de una parte por los representantes de los trabajadores y de otra, por la representación empresarial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, R.D. 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (BOE de 12/06/2010), R.D. 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo y Orden de 21 de noviembre de 1996 (BOCYL 22/11/1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero. – Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. – Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 11 de marzo de 2015.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,
Andrés Padilla García

* * *



ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL I CONVENIO COLECTIVO
DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN BURGOS

En Burgos, a 25 de enero de 2015.

Se reúne la Comisión Negociadora del I Convenio Colectivo de Cruz Roja Española en Burgos, integrada por:

En representación de los trabajadores:

Sandra Pérez Sánchez, Presidenta.

Ana Jesús Robledo Pérez, Secretaria.

Marta Carazo Bueno.

Raquel M.^a Macías del Barrio.

Iván García Izquierdo.

Luis Sáez González (Rte. CC.OO.).

En representación de la empresa: Concepción Pérez Bárcena.

ACUERDAN:

Que después de varias sesiones mantenidas durante 2015, en la fecha de hoy se ha alcanzado el acuerdo de prorrogar íntegramente el vigente I Convenio Colectivo de Cruz Roja en Burgos, en los siguientes términos:

Primero. – Que se modifica lo establecido en el artículo 12 del Convenio Colectivo, habiéndose alcanzado el acuerdo de incrementar la tabla salarial de 2014 un 0,6% a partir del 1 de enero de 2015.

Quedando el artículo 12 de la siguiente manera:

Artículo 12.º – Salario base y suplidos.

Para el año 2014 y 2015 la cuantía del salario base y de los complementos salariales quedan reflejados en la tabla salarial que como Anexo I se adjunta a esta acta y al Convenio Colectivo.

Segundo. – *Autorización.*

Por unanimidad de los presentes se autoriza a D. José Ignacio Pascual Sebastián, con DNI. 13.156.028-M, a que proceda a la presentación, registro y publicación del acuerdo contenido en la presente acta.

Y sin más asuntos que tratar y en prueba de conformidad, firman la presente acta la totalidad de los miembros de la Comisión Negociadora.



TABLAS SALARIALES 2015

ANEXO I. TABLAS SALARIALES		2014	2015
GRUPO I. – Técnicos:		(€)	(€)
1.	Titulado de Grado Superior	27.247,08	27.410,56
2.	Titulado de Grado Medio	26.255,88	26.413,42
GRUPO II. – Administración:			
1.	Oficial de Administración	23.399,60	23.540,00
2.	Administrativo	22.709,82	22.846,08
3.	Auxiliar de Administración	20.093,92	20.214,48
GRUPO III. – Personal de actividades:			
1.	Coordinador de actividades	23.399,60	23.540,00
2.	Monitor/a de Actividades	20.093,92	20.214,48
3.	Auxiliar de Enfermería - Educador	18.205,18	18.314,41
4.	Gerocultor/a	14.966,42	15.056,22
5.	Auxiliar socio-sanitario. Auxiliar de transporte adaptado	12.715,22	12.791,51
6.	Socorrista	11.783,94	11.854,64
GRUPO IV. – Profesionales de Oficio:			
1.	Conductor	21.039,48	21.165,72
2.	Instalador	20.093,92	20.214,48
3.	Operario Unidad Móvil	18.205,42	18.314,65
4.	Comercial promoción de ingresos	14.966,42	15.056,22
5.	Promotor. Vendedor de calle	11.783,94	11.854,64
6.	Recepcionistas, vigilante y servicios generales	12.715,22	12.791,51
7.	Personal de limpieza	11.783,94	11.854,64